



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Agosto de 1977.

427-77

Expte. N° 20.267/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 166/75 del Departamento de Ciencias / Naturales, de fecha 16 de Septiembre de 1975, recaída a Fs. 11; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudicó en compra directa a la Dirección General de / Fabricaciones Militares la cantidad de 5.132 fotogramas en papel doble peso, se mimate, del Proyecto Plan Cordillerano Norte (NOA), a razón de \$ 10,35 cada uno, por un total de \$ 53.116,20 y según su presupuesto del 15 de Julio de 1975;

Que cabe destacar que en la mencionada cotización se deja aclarado que el referido precio está sujeto a fluctuación sin previo aviso y se facturará el / que rija en el momento de entrega efectiva del material;

Que asimismo se fijó como plazo de entrega "90 días de recibida la orden / de compra", lo que conforme al respectivo aviso de recepción comenzaba a regir desde el 26 de Septiembre de 1975;

Que con fecha 20 de Mayo de 1976 y ante la falta total de noticias, se solicitó a la mencionada Repartición información sobre la provisión de los fotogramas adjudicados;

Que posteriormente se recibió parte de los mismos, como así también una factura de fecha 29 de Julio de 1976 consignándose el total del material adjudicado con precio actualizado de \$ 307,00 por unidad, resultando un total de \$ 1.575.524,00;

Que dicha documentación no fue conformada precisamente por el exorbitante incremento de precio (aproximado al 3.000 %) y debido también a no haberse recibido el total del material facturado;

Que por las situaciones señaladas se ha dilatado la liquidación y pago de la citada factura;

Que dicha adjudicación no provista en el ejercicio correspondiente ha sido registrada como Residuos Pasivos/975 y al no haberse emitido libramiento dentro del año siguiente al cierre del ejercicio, ha perimido a los efectos administrativos, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que por ese motivo y por tratarse de una contratación con otro organismo / del Estado, no queda otra solución que la de regularizar esta situación, ya que en el ejercicio 1976 se ha provisto aunque parcialmente y con precio actualizado el material que se trata;

Que además el mismo no puede devolverse por tratarse de un trabajo que se realiza por encargo, en cuyo procedimiento interviene el Instituto Geográfico / Militar, siendo también necesario para los trabajos de investigación geológica del Departamento de Ciencias Naturales;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por el Departamento de Ciencias Naturales referida en el exordio, por haber perimido la misma dado el tiempo transcurrido.

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

427-77

Expte. N° 20.267/75

ARTICULO 2°.- Disponer una nueva adjudicación de 5.132 Fotogramas del Proyecto / Plan Cordillerano Norte (NOA) a favor de la Dirección General de Fabricaciones / Militares, por la suma total de un millón quinientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 1.575.524,00), a razón de \$ 307, 00 cada uno.

ARTICULO 3°.- Imputar el aludido gasto en la partida 51. 5110. 281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS - Programa 580 - del presupuesto por el corriente ejercicio, Anexo 4, Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR